



FORMATO N° 20
ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y
EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA
PRO:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA
EN FORMA ELECTRÓNICA)

1	NÚMERO DE ACTA	6-2024-AS N° 56-2024-MPH/CS-1.
----------	-----------------------	--------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En Huaraz el día Martes, 04 de Febrero de 2025 a las 08:45 am horas, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 04, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 56-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN NICOLAS, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ - ANCASH", CON CUI N° 2304026, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las OFERTAS.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
	Presidente	Luis Ignacio Palma Rojas	Titular	Sub Gerente De Abastecimiento
	Primer Miembro	Néstor Guillermo Huaney Carranza	Titular	Sub Gerencia de Ejecución de Obras
	Segundo Miembro	Jaimé Cesar Robles Celestino	Titular	Sub Gerencia De Estudios e Ingeniería

Que, las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF; N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y 234-2022-EF. Habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de las actividades indicadas en las Bases del presente procedimiento se detalla lo siguiente:

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:	



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10083238203	DURAN PENADILLO TEODORO	30/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10093809705	LOPEZ GONZALES ANDRES CESAR	04/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10166567535	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	04/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10210326964	CARBAJAL ROJAS ROMULO	29/01/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	10316063484	ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO	14/10/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	10316773384	VILLANUEVA MEDINA ALBERTO	30/01/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	10408171674	SIRLOPU SAAVEDRA LUIS ROBERTO	09/10/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	10419481268	VERAMENDI VILLACORTA EDGAR RONAL	11/10/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	10426122656	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	05/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	07/10/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	10452275436	CORPUS HUERTA CHANEL LENER	04/10/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	10460685911	BELLO ESPINOZA GESSSEL WALTER	14/10/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	10701432016	ARMAS CASTRO SERGIO NICOLAS	06/10/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20408000263	INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	14/10/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	05/10/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20534076330	B & M INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/01/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20601981905	INO CORP S.R.L.	09/10/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20603202954	AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	14/10/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20606107448	HELI CIRILO INGENIEROS S.R.L.	10/10/2024	Válido

19 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 11 a 10. Página 2 / 2.

Base Legal. En cumplimiento del numeral 55.2 del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE. Tratándose de obras el registro otorga el derecho al participante a recabar el expediente técnico de obra, previo pago de un derecho que no puede ser mayor al costo de reproducción de dicho expediente".

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas por el mismo medio:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	10452275436	CONSORCIO SUPERVISOR ARCANGEL	31/01/2025	20:30:32	10452275436	31/01/2025
2	20534076330	CONSORCIO SUPERVISORES	31/01/2025	19:02:35	20534076330	31/01/2025
3	10083238203	DURAN PENADILLO TEODORO	31/01/2025	22:11:27	10083238203	31/01/2025

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.



6	DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS
	PASO N° 1: Verificación de los documentos para la admisión de las ofertas.
	El Comité de Selección, procede a realizar el primer paso, que consiste en verificar los documentos de presentación obligatoria requeridos en la sección específica de las bases estándar, que en caso que algún postor no cumpla con su presentación será considerada como NO ADMITIDA su oferta, caso contrario como ADMITIDA , y podrá avanzar a la siguiente etapa.
	Base Legal. Conforme al numeral 73.2. del Reglamento "... Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Documentación de presentación obligatoria - Documentación para la admisión de la oferta.

POSTOR N° 1: CONSORCIO SUPERVISOR ARCANGEL

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso
SI	SI	SI	SI	SI	NO (1)

(1) En su anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO, el postor ha presentado de la siguiente manera:



<p>1. Obligaciones de CORPUS HUERTA CHANEL LENER</p> <p>“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN NICOLAS, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH”, CON CUI N° 2304026.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Responsable de la elaboración, presentación y de la veracidad de todos los documentos que se presentan para participar en el presente proceso a excepción de los documentos que acrediten la experiencia de la especialidad de consultoría de obras similares. ❖ Responsable de la elaboración, presentación y de la veracidad de todos los documentos que se presentan para el perfeccionamiento de contrato y durante la consultoría de la obra. ❖ Responsable financiero y administrativo de la consultoría de obra. ❖ Responsable exclusivo de designar y/o determinar el tipo de contabilidad y/o facturación que llevara el consorcio. ❖ Responsable de mantener la información actualizada de su RNP de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. ❖ Asume su responsabilidad de acuerdo con los párrafos señalados, lo cual se encuentra dentro del marco del artículo 258 del reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponderá la carga de la prueba de individualización de las responsabilidades. <p style="text-align: right;">50 %</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR ARCANGEL</p> 
<p>2. Obligaciones de EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECCSAM S.R.L</p> <p>“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN NICOLAS, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH”, CON CUI N° 2304026.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Aportar la experiencia en la especialidad y por ende es responsable de la veracidad de los documentos con los cuales se acredita dicha experiencia en la especialidad de consultoría de obras similares. ❖ Responsable de mantener la información actualizada de su RNP de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. ❖ Asume su responsabilidad de acuerdo con los párrafos señalados, lo cual se encuentra dentro del marco del artículo 258 del reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponderá la carga de la prueba de individualización de las responsabilidades. <p style="text-align: right;">50 %</p>	

Como podemos ver en sus obligaciones de ambos consorciados ninguno de ellos tiene la obligación al objeto de la convocatoria, es decir, ninguno de ellos se obliga a la ejecución de la consultoría de obra para la supervisión de obra, solo se observa que han considerado el nombre del proyecto.

De acuerdo a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD Versión N°01 (Aprobada con Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE), en su contenido mínimo de la promesa de consorcio debe contener lo siguiente:







d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Como se puede observar en este párrafo indica que los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, en este caso el postor no ha precisado dichas obligaciones.

RESULTADO: NO ADMITIDO.

POSTOR N° 2: CONSORCIO SUPERVISORES

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso
SI	SI	SI	SI	SI	SI

RESULTADO: ADMITIDO.

POSTOR N° 3: DURAN PENADILLO TEODORO

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso



SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE
----	----	----	----	----	-------------------

RESULTADO: ADMITIDO.

7	<p>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta.</p> <p>Base Legal: En cumplimiento del numeral 82.1. del reglamento de la Ley de Contrataciones, "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases."</p>
----------	--

POSTOR N° 2: CONSORCIO SUPERVISORES

N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RESULTADO
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	ANEXO 08: Experiencia del Postor en la especialidad	CALIFICA

POSTOR N° 3: DURAN PENADILLO TEODORO

N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RESULTADO
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este



		requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	ANEXO 08: Experiencia del Postor en la especialidad	CALIFICA

8	DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS
	PASO N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.
	A continuación, el Comité de Selección procede a realizar en segundo paso, que consiste en verificar que las ofertas técnicas cumplan con los factores establecidos en las bases.
	Base Legal: 82.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas."

POSTOR N° 2: CONSORCIO SUPERVISORES

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	RESULTADO	PUNTAJE
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	M >= [202,875.00] acredita S/. 229,108.59	CUMPLE	70.00
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA		



	Metodología que sustenta la oferta	CUMPLE	30.00
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO			100.00

POSTOR N° 3: DURAN PENADILLO TEODORO

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	RESULTADO	PUNTAJE
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	M >= [202,875.00] acredita S/. 173,861.00	CUMPLE (1)	65.00
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA		
	Metodología que sustenta la oferta	CUMPLE	30.00
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO			95.00

(1) Con respecto a su segunda experiencia el contrato de consorcio adjunta después de su resolución de liquidación de manera incompleta.

9	DETALLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS
	PASO N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.
	A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la revisión de la oferta económica.
	Base Legal: 83.1. El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley. 83.2. El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 20px;">donde</div> <div> <p>I = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>O_i = Precio i</p> <p>O_m = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p> </div> </div>



Postor	I = Oferta	FACTORES		Pi=Puntaje de la oferta económica	Orden de Prelación
		A. Precio	B. Otro		
CONSORCIO SUPERVISORES	60,862.50	100.00	0	100.00	1
DURAN PENADILLO TEODORO	67,625.00	90.00	0	90.00	2

10 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS
PASO N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.
A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la revisión de la oferta económica.
Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.
El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:
$PTPi = c_1 PTi + c_2 Pei$
Donde:
PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c ₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c ₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
Se aplicarán las siguientes ponderaciones:
c ₁ = 0.80
c ₂ = 0.20
Donde: c ₁ + c ₂ = 1.00



Postor	C1: Puntaje Técnico	C2: Puntaje Económico	Puntaje total de la oferta	(1) Anexo N° 8 Asignación de 10% por colindancia (solo para AS<900,000)	(2) Anexo N° 11 Asignación de 5% por MYPE (solo para AS)	PUNTAJE TOTAL CON BONIF.	Orden de Prelación
	0.80	0.20		10%	5%		
CONSORCIO SUPERVISORES	80.00	20.00	100.00	10.00	5.00	115.00	1
DURAN PENADILLO TEODORO	80.00	20.00	90.00	0.00	4.50	94.50	2

CONSORCIO SUPERVISORES., Se le asigna la bonificación de colindancia, debido a que lo ha acreditado dirección RNP en la provincia de Huaraz y lo ha solicitado expresamente Representante Común del Consorcio.

Se les asigna la bonificación MYPE, porque lo ha acreditado la condición MYPE y lo han solicitado expresamente.

DURAN PENADILLO TEODORO, no se le asigna la bonificación por colindancia debido a que no lo ha solicitado.

11	RESULTADOS DEL ACTO			
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor obtuvo el PRIMER lugar en el orden de prelación y cumple con los requisitos de admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación establecidos en las bases, por lo que se procede a declararle como ganador y adjudicarle la Buena Pro.			
	Puesto	Nombre o razón social del postor	Resultado	Monto adjudicado S/
	1	CONSORCIO SUPERVISORES	Adjudicado	60,862.50

12	ACUERDO ADOPTADO
----	------------------



El Martes, 04 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas, en el mismo lugar, los integrantes del comité de selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar en señal de conformidad

13

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN